



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORÁNDUM
MRREE/DDH/CIDH/2022

Para : Oficina de Acceso a la Información Pública de Cancillería
De : Tania Camila Rosa
Directora de Derechos Humanos
Asunto : Solicitud de acceso a la información SAI -069-2022
Fecha : 15 de febrero de 2022



Atentamente me dirijo a usted para referirme a la solicitud de acceso a la información SAI -069-2022, por la cual se requiere:

"Informe de febrero 2018 del Estado salvadoreño presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al cumplimiento de la sentencia del caso El Mozote. **Específicamente, los comentarios completos relativos a la normativa procesal penal aplicable**:

"Se constituyó un proceso heterogéneo híbrido y único en su género", "por la construcción obligada que debe hacerse del mismo", con lo cual "no solo está encausado por el Código [procesal penal de 1973, ya] derogado [que en un principio fue la ley aplicable por estar vigente al momento en que sucedieron los hechos], sino también por otras leyes procesales posteriores, instrumentos jurisdiccionales internacionales e internos y normativa internacional de derechos humanos vigente para el país".

(Tomado de la resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con fecha 19 de noviembre de 2020. "

En atención a lo anterior, hago de su conocimiento que la información correspondiente a los informes estatales en etapa de supervisión ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las versiones que dicho Tribunal decide hacer públicas, se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.corteidh.or.cr/casos_aplicacion_articulo_65_convencion.cfm.

Sin otros particular, aprovecho para saludarle cordialmente.